

EXP-UNC:0009799/2015

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Profesional y Técnico, para desempeñarse en el Museo de Antropología de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Mario Simpson;

que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal N° 1037/15 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes "General José de San Martín" no ha designado veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-3 del Agrupamiento Profesional y Técnico**, para desempeñarse en el Museo de Antropología de esta Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, con disponibilidad horaria a definir con la Dirección del Museo.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **21 al 25 de Septiembre de 2015**. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original y copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

//

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Viernes 02 de Octubre de 2015**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y Anexos.
- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto 366/06.

PARTICULARES:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos II, III y IX.
- Decreto 366/06: Títulos II, V y VI.
- Reglamento y Protocolos del Museo de Antropología.
- Procesos básicos de gestión del patrimonio cultural.
- Conocimientos básicos de culturas de pueblos originarios y arqueología de Argentina y la provincia de Córdoba.
- Manejo de grupos de diferentes edades en contextos educativos y recreativos.
- Aptitudes para generar sistemas de comunicación e información internas y externas al Museo.
- Capacidad de desarrollar tareas grupales dentro de la organización interrelacionando áreas del Museo.
- Conocimiento de todas las herramientas de comunicación de la Universidad (búsqueda en Digesto Electrónico, redes sociales, página web).
- Atención al público.

ARTÍCULO 6º: La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: www.ffyh.unc.edu.ar, o podrá ser consulta en Área Operativa.

///

Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

///

ARTÍCULO 7º: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición y sobre la base de las condiciones fijadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8º: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1037/15, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: SILVIA MATEO –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: ALEJANDRA HAVELKA –Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: AMALIA JUÁREZ –Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: SILVIA LONATTI –Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: AGUSTÍN MASSANET –Rectorado UNC-

Suplente: CARLOS SPONGIA –Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC-

ARTÍCULO 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 10º: Citar a la Junta Examinadora el día viernes **25 de Septiembre de 2015**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

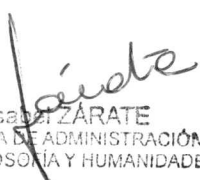
ARTÍCULO 12º: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **19 AGO 2015**

RESOLUCIÓN N°: 1091

m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES